

promovido contra la Orden de 4 de julio de 1990, sobre distribución de las cuotas y recargo de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales por razón de la actividad de la central nuclear de Santa María de Garoña.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 25 de mayo de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuente.

BANCO DE ESPAÑA

12911 RESOLUCION de 3 de junio de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 3 de junio de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	100,394	100,696
1 ECU	128,053	128,437
1 marco alemán	62,434	62,622
1 franco francés	18,540	18,596
1 libra esterlina	182,567	183,115
100 liras italianas	8,267	8,291
100 francos belgas y luxemburgueses	303,351	304,263
1 florín holandés	55,430	55,596
1 corona danesa	16,178	16,226
1 libra irlandesa	166,604	167,104
100 escudos portugueses	75,213	75,439
100 dracmas griegas	51,985	52,141
1 dólar canadiense	83,578	83,830
1 franco suizo	68,411	68,617
100 yenes japoneses	78,617	78,853
1 corona sueca	17,314	17,366
1 corona noruega	15,989	16,037
1 marco finlandés	22,948	23,016
100 chelines austriacos	887,188	889,854
1 dólar australiano	76,450	76,680

Madrid, 3 de junio de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

12912 RESOLUCION de 6 de abril de 1992, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio sobre perímetro de protección del manantial denominado «Peñaclara», sito en el término municipal de Torrecilla de Cameros.

Visto: El expediente instruido a instancia de la «Sociedad Riva Los Baños, Sociedad Anónima», solicitando el Perímetro de Protección del Manantial de Aguas Minero-Medicinales Peñaclara, definido por las siguientes coordenadas geográficas, referidas al meridiano de Greenwich:

Longitud	Latitud
2° 37' 00"	45° 15' 20"
2° 37' 00"	42° 16' 00"
2° 36' 20"	42° 16' 00"
2° 36' 20"	42° 15' 20"

— La Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio así como el Reglamento General del Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

— El Informe técnico y la propuesta de la Dirección General de Industria, que obra en el expediente, conforme a la designación propuesta para garantizar la protección del acuífero.

Resultando:

— Que el Manantial declarado de Utilidad Pública en 1861, figura debidamente reconocido y legalizado como tal ante los Ministerios de Industria y Sanidad y consta como Balneario incluido en el Estatuto aprobado por Real Decreto-ley de 25 de abril de 1928, en el anexo B, art. 34.

— Que se ha dado a la solicitud la publicidad reglamentaria en el «Boletín Oficial de la Región» número 138, fecha 7 de noviembre de 1991, en el «Boletín Oficial del Estado», número 303, de fecha 19 de diciembre de 1991, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Torrecilla en Cameros y Nestares, y notificación individual a los interesados.

— Que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito de alegaciones.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

Resuelvo: Otorgar a la sociedad Riva Los Baños el perímetro de protección del Manantial Peñaclara, definido por las coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich:

Longitud	Latitud
2° 37' 00"	45° 15' 20"
2° 37' 00"	42° 16' 00"
2° 36' 20"	42° 16' 00"
2° 36' 20"	42° 15' 20"

Contra esta Resolución podrá interponerse ante este mismo Órgano, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, a 6 de abril de 1992.—El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

12913 DECRETO, de 2 de marzo de 1992, del Gobierno Valenciano, por el que aprueba el cambio de denominación del municipio de Puebla Tornesa por la Poble Tornesa (Castellón).

El Gobierno Valenciano, en la reunión del día 2 de marzo de 1992, ha dispuesto:

Artículo único.—El actual municipio de Puebla Tornesa, de la provincia de Castellón, adoptará la forma tradicional en valenciano de la Poble Tornesa. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado y otros organismos públicos se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación.

Valencia, 2 de marzo de 1992.—El Presidente de la Generalitat Valenciana, Joan Lerma i Blasco.

El Conseller de Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

12914 ORDEN de 2 de marzo de 1992, de la Consellería de Administración Pública, por la que se homologa la modificación de Estatutos de la «Mancomunidad de la Vall d'Albaida» al haberse adherido a la misma el municipio de Benisoda.

Artículo único.—Se homologa la modificación de los Estatutos de la «Mancomunidad de la Vall d'Albaida» al haberse adherido a la misma el municipio de Benisoda, y por haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 9 de abril de 1992.—El Conseller de Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.